



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., jueves 21 de abril de 2016.

Número 48

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. HÉCTOR FORTUNA RAMOS del poblado "ALIANZA DE CABALLEROS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 70/2013. (2ª. Publicación)..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LXII-941**, mediante el cual se adiciona el Capítulo V denominado "Privación de la Vida, Maltrato o Crueldad Animal" al Título Vigésimo Tercero del Libro Segundo, con los artículos 467, 468, 469, 470 y 471, recorriéndose en el orden subsecuente el actual para ser Capítulo VI con los artículos 472, 473, 474 y 475 todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas..... 3

**DECRETO No. LXII-942**, mediante el cual se reforman los artículos 56 y 57 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas..... 5

**DECRETO No. LXII-943**, mediante el cual se adicionan los artículos 10 BIS, 10 TER, 12 BIS y 12 TER a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas..... 6

**DECRETO No. LXII-944**, mediante el cual se se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas..... 8

**DECRETO No. LXII-945**, mediante el cual se declara el "23 de Abril, día de la Prevención de Quemaduras en Niñas, Niños y Adolescentes en Tamaulipas", como un acto solidario y de ayuda a las causas más nobles en nuestra Entidad Federativa"..... 9

### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO IETAM/CG-89/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación, para la elaboración, impresión y suministro de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, y el Material Didáctico que será utilizado en los simulacros que con motivo de la capacitación de los funcionarios de casilla lleve a cabo el Instituto Nacional Electoral. (ANEXO)  
- Anexo Dictamen

**ACUERDO IETAM/CG-90/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la adquisición del Líquido Indeleble y la Contratación del servicio de certificación del mismo. (ANEXO)  
- Anexo Dictamen

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**ACUERDO IETAM/CG-91/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). (ANEXO)

- Anexo Dictamen

**ACUERDO IETAM/CG-92/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la Contratación, para la elaboración y suministro de Material Electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)

- Anexo Dictamen

**ACUERDO IETAM/CG-93/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la Sustitución de diversas candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el partido Encuentro Social en el Municipio de Bustamante, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)

**ACUERDO IETAM/CG-94/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban de manera supletoria las solicitudes de registro supletorio de candidatos al cargo de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por diversos partidos políticos, para contener en las Elecciones Ordinarias del 5 de Junio de 2016, en el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

- Anexo

**ACUERDO IETAM/CG-95/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la procedencia de las solicitudes de Registro Supletorio de las planillas para integrar los Ayuntamientos del Estado, presentadas por los diversos partidos políticos y Candidato Independiente acreditados para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)

- Anexo

**ACUERDO IETAM/CG-96/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se registran las candidaturas al cargo de Diputados por el Principio de Representación Proporcional presentadas por los partidos políticos Movimiento de Regeneración Nacional y Encuentro Social, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario de 2015- 2016. (ANEXO)

**ACUERDO IETAM/CG-97/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban los Criterios emitidos por la Comisión Especial Encargada de la Organización y Realización de los Debates entre los Candidatos a los distintos cargos de elección popular a utilizar en los Debates entre los Candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)

**ACUERDO IETAM/CG-98/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Regional con sede en Monterrey, Nuevo León del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente de Juicio de Revisión Constitucional Electoral SM-JRC-9/2016 y su acumulado Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SM-JDC-32/2016; por el cual, se aprueba la designación de diversos ciudadanos señalados en la referida sentencia, que fueron propuestos al cargo de consejeros electorales propietarios y suplentes de consejos distritales y municipales del Instituto Electoral Dde Tamaulipas para el Proceso Electoral 2015-2016. (ANEXO)

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

**CONVOCATORIA 006**, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57057002-017-16, 57057002-018-16, para la contratación de: **Comedores Escolares** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 10

**CONVOCATORIA 007**, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57057002-019-16 y 57057002-020-16 para la contratación de: **Módulos Sanitarios** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

**R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.**

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto la Marina, Tamaulipas..... 14

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 70/2013  
POBLADO: "ALIANZA DE CABALLEROS"  
MUNICIPIO: VICTORIA  
ESTADO: TAMAULIPAS

### EDICTO

**HÉCTOR FORTUNA RAMOS**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente **EDICTO**, se le hace saber del juicio agrario citado al rubro, que promueve **JAIME CASTILLO CHARLES** en contra de Usted, así como de la demanda reconvenicional promovida contra Usted, por **JUAN PAULO BARRERA GUERRERO** y **MERCEDES GUADALUPE HEREDIA RAMÍREZ**, quienes reclaman la prescripción positiva de las parcelas 17 y 47, de la nomenclatura interna del Ejido "ALIANZA DE CABALLEROS", Municipio de Victoria, Tamaulipas, entre otras prestaciones, lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demandación en reconvenición** a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal ubicado en **Boulevard Tamaulipas (Calle 8) número 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda reconvenicional y anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de Marzo de 2016.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.**- Rúbrica. (2ª. Publicación)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. LXII-941

**MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO V DENOMINADO "PRIVACIÓN DE LA VIDA, MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL" AL TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO DEL LIBRO SEGUNDO, CON LOS ARTÍCULOS 467, 468, 469, 470 Y 471, RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN SUBSECUENTE EL ACTUAL PARA SER CAPÍTULO VI CON LOS ARTÍCULOS 472, 473, 474 Y 475 TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el Capítulo V denominado "Privación de la Vida, Maltrato o Crueldad Animal" al Título Vigésimo Tercero del Libro Segundo, con los artículos 467, 468, 469, 470 y 471, recorriéndose en el orden subsecuente el actual para ser Capítulo VI con los artículos 472, 473, 474 y 475 todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

## CAPÍTULO V PRIVACIÓN DE LA VIDA, MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL

**ARTÍCULO 467.-** Comete el delito de privación de la vida, lesiones, malos tratos, crueldad o tortura contra cualquier especie animal, quien ejecute una o varias de esas conductas, sin fines deportivos, científicos, o bien sin contar con autorización legal de la autoridad competente, y se le sancionará conforme a lo dispuesto por el artículo 469 del presente Código.

**ARTÍCULO 468.-** Son considerados actos de crueldad o tortura, además de los establecidos en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, los siguientes:

**I.-** Mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de mejoramiento, marcación o higiene de la respectiva especie animal o se realice con motivo de evitarle sufrimientos mayores al animal;

**II.-** Intervenir quirúrgicamente a animales sin anestesia, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada;

**III.-** Experimentar con animales pudiendo utilizar otros métodos para obtener el resultado deseado o se utilicen animales de grado superior en la escala zoológica al indispensable según la naturaleza del protocolo de investigación;

**IV.-** Exponer al animal a riesgos que amenacen su integridad física o la de terceras personas;

**V.-** Lastimar o arrollar animales intencionalmente, causándoles torturas o sufrimientos innecesarios o matarlos por el ánimo de perversidad o diversión;

**VI.-** Realizar actos privados de riñas de animales y cualquier acción o espectáculo en que se mate, hiera u hostilice a los animales, salvo el caso de espectáculos debidamente autorizados y que utilicen animales permitidos de conformidad a las leyes generales y locales;

**VII.-** Provocar la muerte por cualquier medio a un animal, sin respetar las disposiciones normativas aplicables en los casos de rastros y lugares destinados al sacrificio de animales por cuestiones alimentarias, sanitarias o de otro tipo que se encuentre debidamente regulada.

En el caso de veterinarios o personas que tengan a su cuidado refugios de animales domésticos que incurran en alguna de las conductas consideradas como maltrato animal, la autoridad judicial ordenará la suspensión de su licencia para ejercer la actividad relativa hasta por dos años, y en caso de reincidencia hasta por cinco años o de manera definitiva.

**ARTÍCULO 469.-** Quien incurra en conductas que pongan en peligro a un animal de cualquier especie que no constituya plaga ni se encuentre considerada como riesgo para la salud del hombre, que deriven en maltrato, tortura y/o provocándole la muerte, se le impondrá de dos meses a dos años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, los cuales podrán ser puestos bajo los cuidados de las Asociaciones protectoras de animales debidamente registradas que lo soliciten, hasta en tanto se determine su destino legal.

En el caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad. Se entenderá por métodos que provoquen una muerte no inmediata las que prolonguen la agonía del animal, ya sea por las lesiones que provoca o el detrimento de la salud del animal.

**ARTÍCULO 470.-** La pena a imponer en el artículo anterior podrá ser sustituida en los términos de Ley, por servicios comunitarios a cargo del infractor relacionado con el cuidado y la protección de animales en centros antirrábicos o refugios para animales operados por la autoridad municipal o por organismos civiles debidamente registrados.

Las organizaciones civiles debidamente registradas podrán solicitar al Ministerio Público el resguardo temporal, tenencia o adopción definitiva de los animales domésticos que sufran maltrato.

**ARTÍCULO 471.-** Son excluyentes de delito las lesiones o muerte del animal, que se causen con la finalidad de evitar un mal igual o mayor a una persona o animal, no se aplicará sanción alguna siempre y cuando se justifique el hecho, sean racionales los medios de defensa que se utilizaron durante el acontecimiento y/o existieran otras formas de salvaguardar la integridad de la persona o animal en peligro.

Los delitos señalados en el presente Capítulo se perseguirán de oficio.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMUNES A LOS CAPÍTULOS PRECEDENTES

**ARTÍCULO 472.-** El Ministerio Público tan pronto tenga conocimiento de la comisión de algún delito previsto en el presente Título, inmediatamente dará vista a la autoridad ambiental estatal, a fin de determinar el daño ambiental causado y las acciones de su competencia, para evitar la propagación de daños y la mitigación del mismo.

**ARTÍCULO 473.-** La autoridad ambiental proporcionará, en las materias de su competencia, los dictámenes técnicos o periciales que le solicite el Ministerio Público o las autoridades judiciales, con motivo de las denuncias presentadas por delitos en contra del medio ambiente y los recursos naturales.

**ARTÍCULO 474.-** Cuando una o más de las conductas descritas en el presente Capítulo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o en beneficio de una persona, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por cinco años, independientemente de su responsabilidad penal en los hechos ejecutados por las personas físicas en la comisión del delito.

**ARTÍCULO 475.-** El juez, de oficio o a petición de parte, podrá reducir las penas correspondientes a los delitos previstos en el presente Título, hasta en tres cuartas partes, cuando el acusado, en forma voluntaria y sin que medie resolución administrativa que le imponga alguna obligación, haya restablecido las condiciones de los elementos naturales afectados al estado en que se encontraban antes de realizar la conducta delictiva o, cuando ello no sea posible, mediante la ejecución de acciones y obras que compensen los daños ambientales que se hubieren generado, con excepción de los delitos cometidos por servidores públicos.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMIRO RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARGENIO ORTEGA LOZANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. LXII-942

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 56 y 57 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 56.-** Para aquellos casos en los que el infractor por primera vez cause molestia a algún animal o le dé un golpe que no deje huella o secuela, o bien para aquellos que incumplan lo previsto por los artículos 5; 6, fracción I, inciso b) y fracción II, inciso c); 16 fracción V y 46, párrafos 3 y 4 de esta ley, procederá la amonestación por escrito.

**ARTÍCULO 57.-** Las infracciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I. Multa de 5 a 150 días de salario mínimo vigente en la zona donde se cometa la infracción contra quien por segunda ocasión realice alguna de las conductas descritas en el artículo anterior o por violaciones a lo dispuesto por los artículos 7, fracción X; 8; 12, párrafo segundo; 14; 16, fracciones I, II, III, IV, VII y VIII; 18, fracciones III, XI y XIII; 20 fracción III; 21; 22; 25, fracciones II y XI; 27, fracción III; 29 párrafo tercero; 38, párrafos segundo, tercero y quinto; 42, fracción VI; 43, párrafo segundo de la presente ley;

II. Multa de 150 a mil días de salario mínimo vigente en la zona donde se cometa la infracción a lo dispuesto por los artículos 6, fracción II inciso d); 7 fracción IX ; 15; 16, fracciones VI y IX; 18, fracciones II, IV, VI, VII, IX, X, XV, XVI, XVIII y XIX; 20, fracción VII ; 23, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y X; 24 primer párrafo; 25, fracción IX; 26; 27, párrafo primero; 31; 32; 33, fracciones I, II, VII y VIII; 34; 39, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XI; 44, párrafo cuarto, fracciones I a la IV de la presente ley; y

III. Arresto inmutable de 36 horas y multa por mil a dos mil 500 días de salario mínimo vigente en la zona donde se cometa la infracción por violaciones a lo dispuesto por los artículos 9; 11; 18, fracciones I, V, VIII, XII, XIV y XVII; 20, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX y X; 23, fracciones IV y IX; 24, párrafo segundo; 25, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII y XIII y los párrafos tercero y cuarto; 28; 29, fracciones I, II y III; 30; 33, fracciones III, IV, V, VI, IX y X; 35; 36; 37; 38, párrafos cuarto y sexto; 39, fracciones I, II, III, IX, X, XII y XIII; 40; 41 y 42, fracciones I a V y párrafos segundo, tercero y cuarto de la presente ley.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMIRO RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARCENIO ORTEGA LOZANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LXII-943

**MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 10 BIS, 10 TER, 12 BIS Y 12 TER A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan los artículos 10 BIS, 10 TER, 12 BIS y 12 TER a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 10 BIS.-** La Secretaría de Salud, a través de un Órgano Desconcentrado que se denominará Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha Dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3º de esta Ley, conforme a lo siguiente:

I.- De las enunciadas en la fracción I, las relativas a la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de los establecimientos de salud, destinados a la población en general a los que se refiere el artículo 20 de esta Ley; y sus incisos F), H), L), M), R) y S), así como Sanidad Internacional, esta última salvo por lo que se refiere a personas; y

II.- Referente a su fracción II, en cuanto al control sanitario de establecimientos y servicios, a excepción de la competencia de los Ayuntamientos, a menos que éstos incumplan o esté en riesgo la salud de la población.

**ARTÍCULO 10 TER.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, compete a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, lo siguiente:

I.- Efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia, así como identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos;

II.- Proponer al Secretario de Salud la política estatal de protección contra riesgos sanitarios, así como su instrumentación en las siguientes materias:

a) Establecimientos de salud;

b) Medicamentos y otros insumos para la salud;

- c) Disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes;
- d) Alimentos y bebidas;
- e) Productos cosméticos;
- f) Productos de aseo;
- g) Tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud;
- h) Productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; y
- i) Productos de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico.

**III.-** Evaluar, expedir o revocar las autorizaciones sanitarias a las que se refiere el artículo 117 de esta ley en las materias de su competencia, así como aquellos actos de autoridad que para la regulación, el control y el fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley, sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los demás ordenamientos aplicables;

**IV.-** Expedir certificados de salud para llevar a cabo las atribuciones a las que se refieren los artículos 112, 130 y 132 de esta Ley y demás ordenamientos aplicables, a través de los laboratorios de esta Comisión Estatal;

**V.-** Expedir permisos sanitarios de construcción en lo que se refiere a Ingeniería Sanitaria, de acuerdo a lo que establecen los artículos 115, 116 y 120 fracción II de la presente Ley y demás ordenamientos aplicables a la materia;

**VI.-** Ejercer el control y vigilancia sanitarios en importaciones, exportaciones y publicidad de las actividades, productos y servicios en las materias competencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, según lo que establezcan los Acuerdos de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios;

**VII.-** Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta Ley y sus reglamentos;

**VIII.-** Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, conforme a lo que establece el inciso H) de la fracción III del artículo 3° de esta Ley y la Ley General de Salud en la fracción VIII del artículo 17 bis;

**IX.-** Ejercer las atribuciones que la Ley General de Salud y sus reglamentos le confieren a la Secretaría de Salud en materia de Sanidad Internacional, con excepción de lo relativo a personas;

**X.-** Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia;

**XI.-** Ejercer las atribuciones que la presente Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los demás ordenamientos aplicables le confieren a la Secretaría de Salud en materia de efectos del ambiente en la salud, salud ocupacional, residuos peligrosos, saneamiento básico y accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones, en coordinación con los lineamientos que establezca la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

**XII.-** Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, especialmente cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los productos, actividades o establecimientos materia de su competencia; y

**XIII.-** Las demás facultades que otras disposiciones legales le confieren a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, en las materias que conforme a lo dispuesto en este artículo sean de su competencia.

**ARTÍCULO 12 BIS.-** La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tendrá autonomía administrativa, técnica y operativa, y su presupuesto estará constituido por:

**I.-** Las asignaciones que establezca la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado;

**II.-** Los recursos financieros que le sean asignados por parte de la Comisión Federal, para la ejecución de los proyectos federales que en lo sucesivo se destinen a esta Comisión a través de los Convenios de transferencia de recursos entre estas autoridades; y

**III.-** Los ingresos que obtenga por concepto de donativos nacionales e internacionales, rescate de seguros y otros ingresos de carácter excepcional, los cuales podrán ser recuperados por dicha Comisión y destinados a su gasto de operación conforme a lo que establezca el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**ARTÍCULO 12 TER.-** Al frente de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará un Comisionado Estatal, el cual será nombrado por el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de Salud; siendo la Secretaría de Salud a quien corresponderá la supervisión de este Órgano Desconcentrado.

El Gobernador del Estado expedirá su Reglamento Interior, en el cual se precisará lo relativo a su estructura, atribuciones y funciones, en todo aquello que no se encuentre expresamente previsto por esta Ley.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ejecutivo Estatal deberá expedir el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMIRO RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARCENIO ORTEGA LOZANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXII-944**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 2 fracciones V y VI; 7 fracción XV; 10 fracción XVIII, y 12; y se adicionan la fracción VII al artículo 2; fracción XVI al artículo 7, recorriéndose en su orden la actual para ser XVII; fracción XIX al artículo 10, recorriéndose en su orden la actual para ser XX de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 2.**

La presente...

I. a la **IV.** ...

**V.** Regular la calidad y sustentabilidad de la vivienda;

**VI.** Fomentar, propiciar e impulsar la participación de los sectores social y privado en la adquisición y urbanización de suelo y en la producción y uso de vivienda, en todos sus tipos y modalidades; y

**VII.** Fomentar la prevención de la salud en la construcción de vivienda social.

**ARTÍCULO 7.**

Compete a los ...

I. a la **XIV.** ...

**XV.** Instalar la ventanilla única de trámites relacionados con la vivienda;

**XVI.** Fomentar en el ámbito de su competencia el establecimiento de medidas arquitectónicas e instalaciones, para que sean consideradas en la construcción de vivienda social, ponderando el establecimiento de telas mosquiteras, a fin de coadyuvar en la prevención de la salud, además de elevar su calidad y sustentabilidad; y

**XVII.** Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 10.**

Compete al ...

I. a la **XVII.** ...



**XVIII.** Promover ante instancias públicas y privadas la disminución de los costos indirectos, como derechos de interconexión, licencias, permisos, constancias, derechos de inscripción y demás, que se traduzcan en beneficios de la vivienda de interés social dirigida a las familias de menores ingresos o en situación de vulnerabilidad, cooperativistas y trabajadores no afiliados a un régimen de vivienda;

**XIX.** Fomentar el establecimiento de medidas arquitectónicas e instalaciones, para que sean consideradas en la construcción de vivienda social, ponderando el establecimiento de telas mosquiteras, a fin de coadyuvar en la prevención de la salud, además de elevar su calidad y sustentabilidad; y

**XX.** Las demás que le otorguen esta Ley y otros ordenamientos.

#### **ARTÍCULO 12.**

La política estatal de vivienda y suelo es el conjunto de disposiciones y criterios, lineamientos, medidas y acciones que fortalezcan o realicen autoridades estatales por si o en coordinación con los gobiernos federales, de otras entidades federativas y municipales, en concertación con los sectores social y privado, para hacer efectivo el derecho de acceso a la vivienda digna y decorosa en condiciones sustentables y salubres, así como el acceso a suelo con servicios básicos.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMIRO RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARCENIO ORTEGA LOZANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LXII-945**

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL "23 DE ABRIL, DÍA DE LA PREVENCIÓN DE QUEMADURAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TAMAULIPAS", COMO UN ACTO SOLIDARIO Y DE AYUDA A LAS CAUSAS MÁS NOBLES EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA".**

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMIRO RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARCENIO ORTEGA LOZANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE****Convocatoria: 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Comedores Escolares** de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-017-16	\$2,400.00	25/04/2016 09:00 horas	26/04/16 09:00 horas	27/04/16	05/05/2016 09:00 horas	05/05/2016 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	<b>Construcción de Aula-Desayunador en Jardín de Niños Enrique Pestalozzi</b>	10/05/16 09:00 horas	16/05/2016	60 Días Naturales	\$378,000.00

Ubicación de la obra en: **Calles Revolución, 18 de Julio y División del Norte, Colonia Aquiles Serdán, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **25 de abril de 2016** a las **09:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **26 de abril de 2016** a las **09:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **05 de Mayo de 2016** a las **09:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **05 de Mayo de 2016** a las **09:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-018-16	\$2,400.00	25/04/2016 10:00 horas	26/04/16 09:30 horas	27/04/16	05/05/2016 10:00 horas	05/05/2016 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	<b>Construcción de Comedor Escolar en Telesecundaria Profra. Ofelia Gutiérrez Ceballo</b>	10/05/16 09:30 horas	16/05/2016	60 Días Naturales	\$355,000.00

Ubicación de la obra en: **Calles: 21 de Marzo, 10 de Mayo y 3 de Enero, Colonias 15 de Enero y Ampl. Margarita Maza de Juárez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **25 de abril de 2016** a las **10:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **26 de abril de 2016** a las **09:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **05 de Mayo de 2016** a las **10:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **05 de Mayo de 2016** a las **10:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **FAISMUN 2016**.

## Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Módulos Sanitarios** de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-019-16	\$2,400.00	25/04/2016 11:00 horas	26/04/16 10:00 horas	27/04/16	05/05/2016 11:00 horas	05/05/2016 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de Módulos Sanitarios en centro de Maestros 28/06 Reynosa	10/05/16 10:00 horas	16/05/2016	60 Días Naturales	\$313,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Guatemala, Fraccionamiento Moderno, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **25 de abril de 2016** a las **11:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **26 de abril de 2016** a las **10:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **05 de Mayo de 2016** a las **11:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **05 de Mayo de 2016** a las **11:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-020-16	\$2,400.00	25/04/2016 12:00 horas	26/04/16 10:30 horas	27/04/16	05/05/2016 12:00 horas	05/05/2016 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de Terracería en Brecha Las Anacuas	10/05/16 10:30 horas	16/05/2016	50 Días Naturales	\$700,000.00

Ubicación de la obra en: **Antigua camino al Charco, Ejido las Anacuas, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **25 de abril de 2016** a las **12:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **26 de abril de 2016** a las **10:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **05 de Mayo de 2016** a las **12:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **05 de Mayo de 2016** a las **12:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **FORTAMUN 2016**.

Reynosa, Tamaulipas a 21 de abril de 2016.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.**

En la Cuarta Sesión Extraordinaria del día 07 de marzo del 2016, el Consejo de Administración de la Comisión Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, aprueba las Tarifas de Agua Potable 2016.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA  
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE  
2016**

Rango Inicial	Rango Final	Doméstica	Público	Comercial	Industrial
0	10	65.66	70.23	75.24	105.07
11	20	6.79	7.21	7.76	9.42
21	30	7.04	7.45	7.99	9.65
31	40	7.26	7.67	8.20	9.90
41	50	7.50	7.89	8.43	10.13
51	60	7.72	8.13	8.67	10.36
61	70	8.11	8.53	9.06	10.75
71	80	8.49	8.92	9.43	11.13
81	90	8.90	9.29	9.84	11.51
91	100	9.27	9.67	10.21	13.09
101	120	9.65	10.06	10.60	13.52
121	140	10.04	10.46	10.98	13.93
141	160	10.43	10.84	11.38	14.37
161	180	10.81	11.21	11.77	14.79
181	200	11.19	13.60	12.15	15.22
201	250	11.57	11.99	12.52	15.64
251	300	11.95	12.37	12.92	16.08
301	350	12.35	12.76	13.30	16.47
351	400	12.74	13.14	13.70	16.91
401	450	13.11	13.54	14.07	17.35
451	500	13.51	13.91	14.44	17.76
501	550	13.89	14.31	14.84	18.19
551	600	14.29	14.69	15.22	18.61
601	650	14.67	15.06	15.61	19.02
651	700	15.04	15.46	15.98	19.48
701	750	15.82	16.23	16.76	20.30
751	800	16.60	16.99	17.54	21.15
801	850	17.36	18.31	18.31	22.01
851	900	18.13	18.56	19.09	22.85
901	950	18.91	19.31	19.84	23.70
951	1000	19.68	20.09	20.61	24.55
1001	1100	19.74	20.13	20.64	22.29
1101	1200	20.50	20.88	21.41	23.03
1201	1300	21.21	21.63	22.15	23.76
1301	1400	21.98	22.37	22.89	24.51
1401	1500	22.72	23.11	23.64	25.27
1501	1600	23.45	23.87	24.38	26.00
1601	1700	24.22	24.59	25.11	26.75
1701	1800	24.95	25.34	25.87	27.50
1801	1900	25.70	26.09	26.62	28.23
1901	2000	26.43	26.83	27.35	28.97
2001	9999	0.00	0.00	0.00	0.00

POR SERVICIO DE DRENAJE SE COBRARÁ EL 40% SOBRE EL CONSUMO DE AGUA POTABLE  
DEMANDAS MAYORES ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD DEL ORGANISMO

**ATENTAMENTE.- COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- EL DIRECTOR GENERAL.-  
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 21 de abril de 2016.

Número 48

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1980.-</b> Expediente Número 00077/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2001.-</b> Expediente Número 0039/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1981.-</b> Expediente Número 00210/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2002.-</b> Expediente Número 0437/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1982.-</b> Expediente Número 00033/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2003.-</b> Expediente Número 298/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1983.-</b> Expediente Número 00322/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2004.-</b> Expediente Número 0410/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1984.-</b> Expediente Número 01210/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2005.-</b> Expediente Número 00288/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia.	13
<b>EDICTO 1985.-</b> Expediente Número 01475/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2006.-</b> Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1986.-</b> Expediente Número 01452/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2007.-</b> Expediente Número 00513/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1987.-</b> Expediente Número 00714/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2008.-</b> Expediente Número 01397/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1988.-</b> Expediente Número 01052/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2009.-</b> Expediente Número 01917/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1989.-</b> Expediente Número 00572/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2010.-</b> Expediente Número 00365/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1990.-</b> Expediente Número 00950/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2011.-</b> Expediente Número 01632/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1991.-</b> Expediente Número 01225/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2012.-</b> Expediente Número 00236/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1992.-</b> Expediente Número 00299/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2013.-</b> Expediente Número 00008/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1993.-</b> Expediente Número 00842/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 2014.-</b> Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1994.-</b> Expediente Número 01041/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 2015.-</b> Expediente Número 00019/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1995.-</b> Expediente Número 0299/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 2016.-</b> Expediente Número 00049/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 1996.-</b> Expediente Número 001180/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2017.-</b> Expediente Número 00054/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 1997.-</b> Expediente Número 0412/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2018.-</b> Expediente Número 0364/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 1998.-</b> Expediente Número 00347/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2019.-</b> Expediente Número 00373/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 1999.-</b> Expediente Número 01279/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 2020.-</b> Expediente Número 00345/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2000.-</b> Expediente Número 01274/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2021.-</b> Expediente Número 0333/2016, Relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 2221.-</b> Expediente Número 00575/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 2022.-</b> Expediente Número 00314/2016, relativo al Sucesión Testamentaria.	16	<b>EDICTO 2222.-</b> Expediente Número 00639/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 2023.-</b> Expediente Número 00270/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 2223.-</b> Expediente Número 00577/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 2041.-</b> Expediente Número 0020/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	17	<b>EDICTO 2224.-</b> Expediente Número 00347/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	28
<b>EDICTO 2197.-</b> Expediente Número 1163/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	<b>EDICTO 2225.-</b> Expediente Número 00170/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29
<b>EDICTO 2198.-</b> Expediente Número 210/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre el Cumplimiento de Pago de un Contrato Verbal de Compra-Venta.	17	<b>EDICTO 2226.-</b> Expediente Número 00039/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública.	30
<b>EDICTO 2199.-</b> Expediente Número 0257/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 2227.-</b> Expediente Número 00889/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	31
<b>EDICTO 2200.-</b> Expediente Número 467/2015 relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 2228.-</b> Expediente Número 00280/2015 relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 2201.-</b> Expediente Número 175/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 2229.-</b> Expediente Número 0377/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 2202.-</b> Expediente Número 00608/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 2230.-</b> Expediente Número 00971/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 2203.-</b> Expediente Número 355/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 2231.-</b> Expediente Número 00949/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 2204.-</b> Expediente Número 3/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	21	<b>EDICTO 2232.-</b> Expediente Número 00974/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 2205.-</b> Expediente Número 920/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 2233.-</b> Expediente Número 0480/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 2206.-</b> Expediente Número 135/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 2234.-</b> Expediente Número 00619/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 2207.-</b> Expediente Número 544/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 2235.-</b> Expediente Número 401/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 2208.-</b> Expediente Número 638/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 2236.-</b> Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 2209.-</b> Expediente Número 00586/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 2237.-</b> Expediente Número 00497/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 2210.-</b> Expediente Número 289/2014, relativo al Juicio Sumario Civil por Cobro de Honorarios.	24	<b>EDICTO 2238.-</b> Expediente Número 00769/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 2211.-</b> Expediente Número 554/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	24	<b>EDICTO 2239.-</b> Expediente Número 00048/2015 relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 2212.-</b> Expediente Número 00417/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil.	25	<b>EDICTO 2240.-</b> Expediente Número 00157/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	34
<b>EDICTO 2213.-</b> Expediente Número 00245/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25	<b>EDICTO 2280.-</b> Expediente Número 00497/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 2214.-</b> Expediente Número 01081/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	25	<b>EDICTO 2281.-</b> Expediente Número 00415/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 2215.-</b> Expediente Número 00176/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública.	25	<b>EDICTO 2282.-</b> Expediente Número 00282/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 2216.-</b> Expediente Número 0313/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 2283.-</b> Expediente Número 00278/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 2217.-</b> Expediente Número 01244/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 2284.-</b> Expediente Número 00201/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 2218.-</b> Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 2285.-</b> Expediente Número 00373/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 2219.-</b> Expediente Número 00575/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 2286.-</b> Expediente Número 00576/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 2220.-</b> Expediente Número 00694/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27	<b>EDICTO 2287.-</b> Expediente Número 456/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36



	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2288.-</b> Expediente Número 00413/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36	<b>EDICTO 2317.-</b> Expediente Número 00212/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
<b>EDICTO 2289.-</b> Expediente Número 00483/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36	<b>EDICTO 2318.-</b> Expediente Número 00342/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
<b>EDICTO 2290.-</b> Expediente Número 00076/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36	<b>EDICTO 2319.-</b> Expediente Número 00405/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
<b>EDICTO 2291.-</b> Expediente Número 00042/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37	<b>EDICTO 2320.-</b> Expediente Número 00273/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	43
<b>EDICTO 2292.-</b> Expediente Número 97/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37	<b>EDICTO 2321.-</b> Expediente Número 00175/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
<b>EDICTO 2293.-</b> Expediente Número 00278/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37	<b>EDICTO 2322.-</b> Expediente Número 00378/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
<b>EDICTO 2294.-</b> Expediente Número 00325/2016, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario.	37	<b>EDICTO 2323.-</b> Expediente Número 00408/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
<b>EDICTO 2295.-</b> Expediente Número 00162/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	<b>EDICTO 2324.-</b> Expediente Número 00332/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
<b>EDICTO 2296.-</b> Expediente Número 00229/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	<b>EDICTO 2325.-</b> Expediente Número 00221/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
<b>EDICTO 2297.-</b> Expediente Número 00185/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	<b>EDICTO 2326.-</b> Expediente Número 00308/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
<b>EDICTO 2298.-</b> Expediente Número 00057/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	<b>EDICTO 2327.-</b> Expediente Número 00301/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
<b>EDICTO 2299.-</b> Expediente Número 00437/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	<b>EDICTO 2328.-</b> Expediente Número 00214/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
<b>EDICTO 2300.-</b> Expediente Número 00363/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	<b>EDICTO 2329.-</b> Expediente Número 00224/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
<b>EDICTO 2301.-</b> Expediente Número 00179/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	<b>EDICTO 2330.-</b> Expediente Número 00251/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
<b>EDICTO 2302.-</b> Expediente Número 00515/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	<b>EDICTO 2331.-</b> Expediente Número 00237/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
<b>EDICTO 2303.-</b> Expediente Número 00858/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	<b>EDICTO 2332.-</b> Expediente Número 01225/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	46
<b>EDICTO 2304.-</b> Expediente Número 0655/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	<b>EDICTO 2333.-</b> Expediente Número 344/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	46
<b>EDICTO 2305.-</b> Expediente Número 00149/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	40	<b>EDICTO 2334.-</b> Expediente Número 001022/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	46
<b>EDICTO 2306.-</b> Expediente Número 00294/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
<b>EDICTO 2307.-</b> Expediente Número 00502/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
<b>EDICTO 2308.-</b> Expediente Número 00503/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
<b>EDICTO 2309.-</b> Expediente Número 247/016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
<b>EDICTO 2310.-</b> Expediente Número 00300/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar el Pasaporte y Visa Láser.	41		
<b>EDICTO 2311.-</b> Expediente Número 00259/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	41		
<b>EDICTO 2312.-</b> Expediente Número 00274/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	41		
<b>EDICTO 2313.-</b> Expediente Número 00332/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42		
<b>EDICTO 2314.-</b> Expediente Número 00289/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42		
<b>EDICTO 2315.-</b> Expediente Número 00485/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42		
<b>EDICTO 2316.-</b> Expediente Número 00979/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	42		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Coarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (01) uno de marzo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente 00077/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LAURA JOSEFINA LEAL ALFARO Y GREGORIO MENDOZA GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como vivienda ubicada en calle Ficus 26 lote 20-a de la manzana 8, con superficie privativa de terreno 78.00 m<sup>2</sup> (setenta y ocho metros cuadrados) y una superficie de construcción de 35.21 m<sup>2</sup> (treinta y cinco metros cuadrados), con las siguientes colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con lote 7; AL SUR en 5.20 metros con calle Ficus; AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 20; AL PONIENTE en 15.00 metros, con lote 21, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Segunda, Número 1336, Legajo 6-027, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha primero de marzo de dos mil cinco.- Con Número de Finca 53610 ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberá computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial Del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 14 de marzo de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1980.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00210/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LORENZO AGUILAR García ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Juan, número 119, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 32 de la manzana 84, con superficie de terreno de 105.00 m<sup>2</sup>, y una superficie de construcción de 52.16 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 15, AL SUR: en 7.00 metros con calle San Juan, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 31, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 33.- Y que se

encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7235, Legajo 3-145 de fecha diez de noviembre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 109319 de veintisiete de noviembre de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su circulación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$270,912.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1981.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, dentro de los autos del Expediente Número 00033/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de JUAN GABRIEL CASTRO BERNAL Y ERIKA DE JESÚS CERECEDO VICENCIO, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Fracción dos del lote dieciséis, manzana treinta y dos, de la colonia "J. Jesús Luna Luna" del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de cuarenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados; superficie de construcción según antecedente de sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en cinco metros con servidumbre de paso; AL SUR en cinco metros con lote diecisiete; AL OESTE de ocho metros, cincuenta centímetros, con fracción tres del mismo predio; AL ESTE en 8.50 metros con fracción 1 del mismo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 550, Legajo 6011, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veintiuno de febrero de dos mil uno.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de 254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de marzo de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1982.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00322/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DIANA LERMA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circonia número 126, manzana 10, lote 30, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 45.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 6.00 metros con calle Circonia; AL SUR en 6.00 metros con lote 3; AL ESTE en 15.00 metros con lote 31; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 29.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 163339, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. DIANA LERMA VÁZQUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1983.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01210/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JOSEFINA JACOBO RAMOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ficus número 343, lote 51, manzana 134, del Fraccionamiento Villa Florida Sector C. del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102 M2, y 54.12 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Ficus; AL SUR en 6.00 metros con lote 22; AL ESTE en 17.00 metros con lote 50; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 52.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 163325 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. JOSEFINA JACOBO RAMOS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$43,333.33 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1984.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente

Número 01475/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OSCAR GUILLERMO BORBOLLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Petunia, número 113, lote 30, manzana 86 del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175145, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,066.66 (VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1985.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01452/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DAVID PENA García, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Griegos 2, número 620, lote 34, manzana 247, del Fraccionamiento Las Pirámides de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 96550 de este Municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS en la inteligencia de que los avalúos

periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,133.33 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1986.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00714/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL ANGEL LECHUGA ESCUDERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Punta Abrejos, número 117, lote 9, manzana 22 del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168808, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en

el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1987.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01052/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELENA TÉLLEZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Capomo número 112, manzana 125, lote 7, Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 175218, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de, \$142,666.66 (CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,533.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1988.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00572/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALFONSO SANTOS MURUA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Truenos Sur, número 937, manzana 9, lote 65, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175236 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO ML PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,533.33 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1989.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00950/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. YOLIA AVELINDA CRUZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida San Joaquín número 168, manzana 21, lote 44, del Fraccionamiento Ampliación Bugambillas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 49527, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículos IV y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1990.- Abril 12 y 21.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01225/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DAGOBERTO LUNA VALLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Roble, número 609, lote 69, manzana 143 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 62942, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRES DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículos IV y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,466.66 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad

última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1991.- Abril 12 y 21.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00299/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OFELIO CRUZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Álamo, número 547, lote 54, manzana 132, entre las calles Nogal y Abedul, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público, de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 61128, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día CUATRO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1992.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00842/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FRANCISCO JAVIER AGUILAR MÁRQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Manzano número 124, manzana 97, late 13, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175438 de este municipio cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1993.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01041/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. REYNA CUEVAS HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Punta

Celarain número 186, lote 44, manzana 29, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 169826 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS TREINTA MINUTOS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1994.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha ocho de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0299/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Emma Gabriela Morales Loyda y continuado por la LIC. MARÍA ANTONIA SANTIAGO SALAZAR, Apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ROGELIO ROBLES RODELA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Alejandrina, número 218, lote número 34, de la manzana 06, del Fraccionamiento La Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 90.00 m2 y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Alejandrina, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 15, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 35, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 33; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 175667 de fecha 18 de febrero del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS,

en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 09 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1995.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha, dos de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 001180/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANA CORTEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cordillera de los Andes número 928, manzana 54, lote 30, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 29, AL ESTE en 17.00 metros con lote 32; AL SUR en 6.00 metros. con calle Cordillera de los Andes; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 28.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 163387 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ANA CORTEZ CRUZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1996.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha siete de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0412/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. FLOR ESTHELA MUÑOZ RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Lago de Constanza, número 1245, lote número 45, de la manzana 75, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 102.00 m2 y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Lago de Constanza, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 46, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 47, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 43; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 152350 de fecha 04 de agosto del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1997.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos del mes de marzo del año dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 00347/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SERGIO MONROY HERNÁNDEZ Y NORMA LILIANA MARTÍNEZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 55, manzana 23 de la calle Frankfurt, número 305, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de esta ciudad, con una superficie de 117.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 18.45 m con calle lote 54; AL SUR en 18.14 m con lote 56; AL ESTE en 6.50 m con lote 50, y AL OESTE en 6.50 m con calle Frankfurt.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Fina Número 173268 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete



en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1998.- Abril 12 y 21.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha dos de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01279/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MIGUEL EBODIO ARENAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Sevilla, número 123, lote número 34, de la manzana 06, del Fraccionamiento Villas del Palmar, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 105.00 m2 y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con lote 6 y 7, AL SUR, en 7.00 M.L. con Privada Sevilla, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 33, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 35; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 133795 de fecha 25 de junio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Par el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1999.- Abril 12 y 21.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01274/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARÍA ANGÉLICA MONTES SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Palmas, número 509, lote número 52, de la manzana 09, del Fraccionamiento Vista Hermosa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 102.00 m2 y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 53, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 51, AL ORIENTE: en 6.00 M.L. con lote 4 y 5, y AL PONIENTE: en 6.00 M.L. con calle Palmas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 169293 de fecha 21 de septiembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2000.- Abril 12 y 21.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0039/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARIO ALBERTO LUGO CHACA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Avenida Punta del Sol, número 354, lote número 05, de la manzana 24, del Fraccionamiento Villas de la Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 108.50 m2 y colindancias:

AL NORTE: en 7.00 M.L. con calle Avenida Punta del Sol, AL SUR: en 7.00 M.L. con límite de propiedad, AL ESTE: en 15.50 M.L. con lote 06, y AL OESTE: en 15.50 M.L. con lote 04; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 173125 de fecha 01 de diciembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2001.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0437/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARÍA REYES MARTÍNEZ SANDOVAL, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Del Sol, número 340, lote número 10, de la manzana 12, del Condominio Villa del Sol, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 72.00 m<sup>2</sup> y colindancias: AL NORTE: en 2.30 M.L. y 3.10 M.L. con casa 56 del Condominio del Oasis, AL SUR: en 2.90 M.L. y 3.10 M.L. con calle Del Sol, AL ESTE: en 12.00 M.L. con casa 9, y AL OESTE: en 12.00 M.L. con casa 11; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 173301 de fecha 08 de diciembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 09 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2002.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 10 de marzo de 2016, dictado dentro del Expediente Número 298/2013 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JUAN DIEGO VALDEZ ARMENDÁRIZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente

Casa ubicada en calle Gemma, número 303, lote 14, manzana 13, Col. Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 m. con lote 17, AL SUR en 6.00 m. con calle Gemma, AL ESTE en 15.00 m con lote 13, AL OESTE en 15.00 m. con lote 15, con Clave Catastral 31-01-18-753-014, inscrita bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Legajo 1007, Número 50341 de fecha 8 de diciembre de 1999.

Par el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2016, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 10 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2003.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0410/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ PADILLA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Acero, número 214, lote número 35, de la manzana 06, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 108.50 m<sup>2</sup> y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L. con lote 36, AL SUR: en 15.50 M.L. con lote 34, AL ESTE: en 7.00 M.L. con lote 20, y AL OESTE: en 7.00 M.L. con calle Acero; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 88802 de fecha 04 de diciembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS,

en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2004.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUIS ALFONSO ARENAS BAUTISTA  
AUSENTE.

El Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00288/2016 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia, promovidas por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GUERRERO, en cumplimiento al artículo 565 del Código Civil en vigor, se ordenó convocar al ausente por medio de edictos que se publicará por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación, llamando al ausente LUIS ALFONSO ARENAS BAUTISTA para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente en al que sea publicado el presente edicto, ello en términos del artículo 565 del Código Civil vigente.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2005.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO LUIS RAMÍREZ GARZA, denunciado por la C. CLAUDIA GUEVARA LEAL.

Y por el presente hágase la circulación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última circulación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2006.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado; radicó por auto de fecha siete de abril del año dos mil quince, el Expediente 00513/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO RIVERA MARTÍNEZ, denunciado por ORFELINDA RIVERA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, circulación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2007.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, el Expediente 01397/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES RUIZ SILVA, denunciado por SARA MORENO RUIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, circulación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2008.- Abril 12 y 21.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha quince de diciembre del año en curso, el Expediente 01917/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER LEZAMA CORTINAS denunciado por DULCES NOMBRES LEZAMA IZAGUIRRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, circulación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2009.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó par auto de fecha diez de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00365/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO ÁLVAREZ FLORES, denunciado par MA. FÉLIX DE LA ROSA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán par DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, circulación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2010.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01632/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL PADRÓN CANTÚ, denunciado por ALICIA LOZANO PADRÓN Y MARTHA ISABEL LOZANO PADRÓN, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la circulación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última circulación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de enero de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2011.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00236/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL TERÁN DE LA FUENTE, denunciado por el C. FELIPE ANGEL TERÁN DE LA FUENTE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la circulación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última circulación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 16 de febrero de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2012.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00008/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONSTANZA GAMBOA PÉREZ, denunciado por ALEJANDRO ANTONIO GARCÍA GAMBOA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la circulación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última circulación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de enero de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2013.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y/O MARÍA DOLORES DOMÍNGUEZ quien falleció el 26 veintiséis de noviembre del 2010 dos mil diez, en Harlingen, Texas, denunciado por LILY IMELDA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y JAIME GUERRERO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2014.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha once de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente 00019/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRUZ OLIVO GARCÍA Y EMETERIA CANDANOSA GUERRERO promovido par MARÍA HILDA VILLAGÓMEZ CANDANOSA Y JUANA MARÍA MARTÍNEZ OLIVO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a

herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última circulación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2015.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO MONTES VÁZQUEZ, denunciado por la C. SHAKIRAH SONIA VILLARREAL LOERA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2016.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de enero del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha once de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLAUDIO LEÓN BÁEZ, denunciado por CLAUDIA Y CLAUDIO ALEJANDRO LEÓN ORTIZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

2017.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de marzo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de Marzo del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo

de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0364/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOAQUÍN LUNA HEREDIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. JOAQUÍN JOSÉ LUNA LUGO como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2018.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

por auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MARCO ANTONIO LOAIZA SALAZAR, denunciado por el C. JAIME JOAQUÍN LOAIZA DEL VALLE, y la circulación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2019.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de marzo del 2016, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENTINO HERRERA PATIÑO, denunciado por JUANA MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA PACHECO, y la circulación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la circulación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2020.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 16 de marzo de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0333/2016, Relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALICIA TREVIÑO MURAIRA y Testamentario a bienes de FLORENTINO MUÑOZ RIZO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2021.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de marzo de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2016, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de J. SANTOS MEJÍA MARTÍNEZ, denunciado por JUAN MANUEL MEJÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la circulación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2022.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha doce de febrero del año dos mil dieciséis, el Expediente 00270/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ARNOLDO

GARCÍA MORÍN, denunciado por GLORIA DEL CARMEN AGUIRRE RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, circulación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2023.- Abril 12 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 14 de marzo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0020/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. MARÍA LUCILA PÉREZ LEÓN, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 124 km-80-50-625 de colonia Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con parcela 750W; AL SUR, en 1000.00 metros con Daniel Solís; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 124; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 123, promovido por la C. MARÍA LUCILA PÉREZ LEÓN.

Ordenándose la circulación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2041.- Abril 12, 21 y Mayo 3.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C.C. TIMOTEO PORRAS ALFARO Y MARGARITO VILLA PARRAS DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha quince y veintinueve de marzo de 2016, ordenó, emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1163/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia definitiva se decrete desocupación y entrega inmediata del inmueble de su legítima propiedad con superficie de 360.00 metros cuadrados, ubicado en la esquina lado Sur-Oeste de la calle Río Purificación y

Cerro del Bernal bajo los siguientes linderos: AL NORTE en 24.00 metros con Río Purificación; AL SUR en 24.00 metros con lote 17; AL ORIENTE en 15.00 metros con calle Cerro del Bernal; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 19, de la colonia Ex Hacienda de Tamatan en esta ciudad, con todas sus accesiones que de hecho y por derecho le corresponde, inscrito debidamente ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 935, Legajo Número 4-019, de fecha 15 de febrero del año de 2008, de éste municipio de Victoria, mismo que actualmente se identifica como Finca Número 75225,, tal como se justifica con el instrumento publica que se exhibe, baja la premisa que tiene la propiedad y pleno dominio sobre dicho predio.

B).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2197.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. IGNACIO GALLEGOS ÁLVAREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 210/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre el Cumplimiento de Pago de un Contrato Verbal de Compra-Venta y Prestaciones de Servicio, promovido por SABINO ESPINOZA LUGO, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago por venta e instalación de materiales por obra de remodelación, en la casa ubicada en calle Mar Adriático con Avenida los Ébanos, número 3424, C.P. 87049, del Fraccionamiento del Bosque, en esta ciudad capital de Tamaulipas, lo cual constituye la suerte principal, por la cantidad de \$116,650.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

B).- El pago por concepto de intereses legales, al tipo más alto que fije el Banco de México anualmente, causados desde la fecha en que se constituyó en mora, hasta la total solución de este asunto.

C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de este Juicio se lleguen a originar.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2198.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OSCAR GARCÍA BLANCO.

En los autos del Expediente Número 0257/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OSCAR GARCÍA BLANCO se dictó un auto que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, con tres anexos, consistentes en: Copias certificadas ante el Notario Público número 8, con ejercicio en San Luis Potosí, que contiene copia fotostática del testimonio del instrumento de poder limitado que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Copia Certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, que contiene contrato de compra venta; y certificación de adeudos a nombre de GARCÍA BLANCO OSCAR, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado a la Ciudadana Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de OSCAR GARCÍA BLANCO quien tiene su domicilio en calle Tenerife, N° 113, Fraccionamiento Las Haciendas, entre las calles España y 20, C.P. 89603, localidad ciudad Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00257/2015 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente

proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes, número 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y Avenida de los Abedules, en Tampico, Tamaulipas y por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Marcelo Aparicio Espinoza, Juan Angel Ulises Salazar Martin Valdez Quiroz, Hugo Ismael Romero García, Denisse Yanett Vega Santillán, Ricardo Lugo González y Fabiola Lorena Ortega Rosas en los términos del artículo 52 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día diecinueve de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00257/2015, vista su petición.-Se le tiene precisando el domicilio de la parte demandada OSCAR GARCÍA BLANCO, el ubicado en calle Malvas, número 1000 Norte, de la colonia Ampliación Las Flores, Código Postal 89510, en ciudad Madero, Tamaulipas localizado entre las calles Lilas y Begonias, debiéndose cerciorar el actuario de que efectivamente en dicho domicilio habite la parte demandada, envíese nuevamente cédula de notificación a la central de actuarios, para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María

Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a veinticinco de noviembre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veinticuatro de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00257/2015, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado OSCAR GARCÍA BLANCO, así como otras dependencias y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y su en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el primero de diciembre del año 2015.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2199.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

HÉCTOR MACHICI SERRANO  
PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 467/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Adrián García López, en contra de USTED, ordenándose en fecha veintidós de febrero del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de



mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 23 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2200.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

ALTERNATIVA DE SERVICIOS S.A. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, hace saber que por auto de fecha 24 de febrero del dos mil once, se radicó el Expediente Número 175/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio y continuado por la C. Licenciada María Cristina García Carbajal ambos en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. MARÍA DEL PILAR ARGUELLES CENDOYA DE RAMOS Y LÁZARO RAMOS VÁZQUEZ y acreedor dentro del presente Juicio la persona moral ALTERNATIVA DE SERVICIOS S.A. DE R.L. DE C.V. a quien se le notifica lo siguiente: Lo proveído en los autos de fecha 21 de agosto y 3 de diciembre del dos mil quince: "...que se le concede el término de tres (03) días contados a partir de la última publicación para que comparezca en su carácter de acreedor a deducir derechos, a efecto de que intervenga a la subasta si le conviniere, teniendo derecho a nombrar a su costa un perito que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas, así como para recurrir el auto de aprobación de remate", toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena notificarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la persona moral ALTERNATIVA DE SERVICIOS S.A. DE R.L. DE C.V., por conducto de su representante legal, que deberá de presentar a deducir sus derechos dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a siete de diciembre del dos mil quince.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2201.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. MA. ISABEL MORALES FLORES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (23) veintitrés de septiembre y (14) catorce de octubre de dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00608/2014,

relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. MA. ISABEL MORALES FLORES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de agosto del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presentada a la Licenciada. María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a la C. MA. ISABEL MORALES FLORES, quien tiene su domicilio en calle Quinta Avenida número 210, colonia Azteca de Altamira, Tamaulipas, entre calles Moctezuma y Monte Albán, C.P. 89606, de quien reclama los conceptos señalados en su Libelo de Mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura publicar debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiráse a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa. Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y

autorizando para tales efectos y que tengan acceso al expediente, a los Profesionistas que menciona en el primer párrafo del mismo.- Así mismo, se autoriza al concursante, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, por medio del correo electrónico gcarbajalcristinagmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un Procedimiento Jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés de septiembre de dos mil quince.- Por presentada a la Licenciada María Cristina García Carbajal dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta toda vez que las dependencias a las que se giró oficio de búsqueda, no arrojaron resultado positivo respecto al domicilio de la parte demandada la C MARÍA ISABEL MORALES FLORES se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido - Así mismo con fundamento en el artículo 252 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se complementa el auto fecha (26)

veintiséis de agosto de dos mil catorce, respecto a que se corre traslado a la parte demandada con las documentales que a continuación se describen 1.- Una copia certificada de la Escritura Pública Número dieciséis mil ochenta y siete pasada ante la fe del Licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público Número 103, con residencia en San Pedro Garza García Nuevo León, 2.- Un Instrumento público número dos mil quinientos, volumen número ciento ochenta y dos, pasada ante la Fe del Licenciado Francisco Haces Fernández, Notario Público Número Treinta y Ocho, que contiene un contrato de compra-venta y un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, 3.- Un certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas de la Finca Número 21676, urbana, 4.- Un estado de cuenta certificado expedida por el GRUPO FINANCIERO BANORTE.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00608/2014.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas; a (14) catorce de octubre del dos mil quince.- Por presentada a la Licenciada María Cristina García Carbajal, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto et contexto de su petición, se le tiene devolviendo el edicto de emplazamiento, aclarando que el nombre de la demandada es MA. ISABEL MORALES FLORES.- Expídase de nueva cuenta el edicto ordenado con el nombre correcto de la parte demandada MA. ISABEL MORALES FLORES.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de octubre de 2015.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2202.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

#### EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUSTAVO ADOLFO TORRES JUÁREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha uno de julio del dos mil catorce, radico el Expediente Número 355/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por

la C. Licenciada María Cristina García Carbajal en su carácter de apoderada legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. GUSTAVO ADOLFO TORRES JUÁREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre el C. GUSTAVO ADOLFO TORRES JUÁREZ como acreditado y mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO - BANORTE, en lo sucesivo "BANORTE" como acreditante en fecha 03 de noviembre del 2007, contenido en la Escritura Pública Número 2,0004 del Volumen número septuagésimo noveno, otorgada ante la fe del Lic. Raymundo Vázquez Pecina, Notario Público Adscrito Número 02 con ejercicio en este Distrito Judicial, por Licencia concedida a su titular Licenciada Elsa Guadalupe Vázquez Borrego, instrumento en el que se contiene el mencionado Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca en primer lugar y grado a favor de mi representada; B).- El pago de la cantidad de \$687,218.03 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 03/100 M.N.), C).- El pago de la cantidad de \$34,576.13 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.); C).- El pago de la cantidad de \$1,168.82 (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.); por concepto de intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, desde el día 04 de noviembre de 2014 al día 03 de marzo de 2014; E).- El pago de la cantidad de \$400.36 (CUATROCIENTOS PESOS 36/100 M.N.) por concepto de primas de seguros cubiertas por mi representada; F).- El pago de la cantidad de \$760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisiones de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera del capítulo de cláusulas financieras del contrato de apertura de crédito simple base de la acción, G).- La revocación del cargo de depositaria a la actual demandada sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento, H).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio".- Y mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. GUSTAVO ADOLFO TORRES JUÁREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda inicial de fecha 30 de junio del 2014, y sus anexos consistentes en Escritura Pública Numero 16087, Libro 635 de fecha 26 de agosto, del 2010 y boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad constantes de (15) Fojas Útiles, Escritura Pública Numero 2004, Volumen septuagésimo noveno de fecha 03 de noviembre del 2007 constantes de (17) fojas útiles, apéndice expedido por el Registro Público de la Propiedad, Estado de cuenta certificado constantes de (20) fojas útiles, cedula hipotecaria de fecha 11 de julio del 2014 y escrito de fecha 15 de diciembre del 2015 debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diecinueve de enero del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2203.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de marzo de 2016.

C. JOSÉ FRANCISCO TREVIÑO JIMÉNEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 3/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. NORMA LIZETH SUAREZ PEÑA, en contra del C. JOSÉ FRANCISCO TREVIÑO JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. JOSÉ FRANCISCO TREVIÑO JIMÉNEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2204.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

## EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JESÚS REYNA MATAMOROS  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 920/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: a).- Que se declare judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 29 de abril del 2005, que refiere la Cláusula Quinta en relación con la Cláusula Décima Cuarta inciso c) del Contrato de Apertura de Crédito, base de acción ejercitada.- b).- El pago de la cantidad de 134.302.15 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) al 1 de septiembre del 2015 por concepto de saldo insoluto del Crédito, c).- El pago de la cantidad de \$57,094.38 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) al 1 de septiembre del 2015, por concepto de Amortizaciones No Pagadas en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada, d).- El pago de la cantidad de \$17,573.17 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) al 1 de septiembre del 2015, por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo en los términos

convenidos en la Cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada.- e).- El pago de la cantidad de \$25,922.38 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) al 1 de septiembre del 2015, por concepto de Intereses Moratorios Vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo, conforme se convino en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, f).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto dictado en fecha siete de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. JESÚS REYNA MATAMOROS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

15 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2205.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ROBERTO CASTAÑEDA MORALES  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 135/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Que se declare judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 12 de mayo del 2008, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de agosto del 2012, que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Décima Primera inciso A) del Contrato de Apertura de Crédito, base de acción ejercitada, b).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 91.5419 VSM que al 21 de enero del 2015, resulta la cantidad de \$195.079.40 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, c).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 3.3938 VSM que al 21 de enero de 2015, resulta la cantidad de \$7,232.41 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Amortizaciones No Pagadas, los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada, cantidad la anterior a que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, d).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 24.1664 VSM que al

21 de enero del 2015, resulta la cantidad \$51,499.55 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada cantidad, la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, e).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 1.1432 VSM que al 21 de enero del 2015, resulta la cantidad de \$2,436.18 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta inciso del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, f).-El pago en Moneda Nacional del equivalente de 7.5812 VSM que al 21 de enero de 2015, resulta la cantidad de \$16,155.82 (DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Diferido No Pagado por CTE en los términos convenidos en et Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, g).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 0.8170 VSM que al 21 de enero de 2015, resulta la cantidad de \$1,741.08 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Mes en Curso, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, h).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 0.0422 VSM que al 21 de enero del 2015, resulta la cantidad de \$89.96 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, i).- El pago de los Gastos y Costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto dictado en fecha diecinueve de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. ROBERTO CASTAÑEDA MORALES por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por la que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

24 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2206.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. SANDRA SORAYA SALAZAR OSORIO  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 544/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Que se declare judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 18 de mayo del que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Vigésima Segunda c) del Contrato de Apertura de Crédito, base de acción ejercitada, b).- El pago del equivalente de 136.9020 VSM que al 8 de octubre del resulta la cantidad de \$280,048.11 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía Hipotecaria base de la acción, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, c).- El pago del equivalente de 1.1200 VSM que al 8 de octubre 2014, resulta la cantidad de \$2,291.14 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, 14/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Amortización No Pagadas, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada, cantidad la anterior a que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, d).- El pago del equivalente de 5.9674 VSM que al 8 de octubre del 2014, resulta la cantidad de \$12,207.06 (DOCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, e).- El pago del equivalente de 9.1303 VSM que al 8 de octubre del 2014, resulta la cantidad de \$18,677.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, f).- El pago del equivalente de 19.6464 VSM que al 8 de octubre de 2014, resulta la cantidad de \$40,188.82 (CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Diferido No Pagado por CTE en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, g).- El pago de equivalente de 1.1876 VSM que al 8 de octubre de 2014, resulta la cantidad de \$2,429.42 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Mes en Curso, en los

términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, h).- El pago del equivalente de 1.8408 VSM que al 8 de octubre del 2014, resulta la cantidad de \$3,765.60 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la Acción ejercitada, cantidad lo anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, i).-El pago de los Gastos y Costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto dictado en fecha diecinueve de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. SANDRA SORAYA SALAZAR OSORIO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

25 de febrero de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos.-  
LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2207.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. JAVIER RUIZ HERNÁNDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha nueve de julio del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 638/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).-Que se declare judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 09 de noviembre del 2006, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de diciembre del 2007, que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Décima Primera inciso A) del Contrato de Apertura de Crédito, base de acción ejercitada, b).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 98.5573 VSM que al 24 de junio de 2015, resulta la cantidad de \$210,029.65 (DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTINUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, c).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 12.3379 VSM que al 24 de junio de 2015, resulta la cantidad de \$26,292.63 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Amortizaciones No Pagadas, los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada, cantidad la anterior a que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, d).-El pago en Moneda Nacional del equivalente de 82.4172 VSM que al

24 de junio del 2015, resulta la cantidad de \$175,634.42 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada cantidad, la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, e).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 106.0374 VSM que al 24 de junio del 2015, resulta la cantidad de \$225,970.01 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta inciso B) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, f).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 0.8550 VSM que al 24 de junio de 2015, resulta la cantidad de \$1,822.01 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad lo anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, g).- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 1.2825 VSM que al 24 de junio de 2015, resulta la cantidad de \$2,733.01 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Mes en Curso, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción ejercitada, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se haga el pago, h).- El pago de los Gastos y Costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto dictado en fecha dos de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. JAVIER RUIZ HERNÁNDEZ por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

22 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2208.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

RAÚL ROBERTO TORRES PÉREZ V  
ANA MARÍA GARZA ESPINOSA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00586/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INST. DE BANCA MULT. GRUPO FIN. BANORTE, en contra de RAÚL ROBERTO TORRES PÉREZ Y ANA MARÍA GARZA ESPINOSA, y toda vez de que su

demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2209.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CLAUDIO LERMA TORRES

PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, antes Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 289/2014 relativo al Juicio Sumario Civil por Cobro de Honorarios promovido por el Licenciado Ricardo Alberto Cruz Haro, en contra de USTED, ordenándose por el ahora Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial Licenciado Rubén Galván Cruz, en fecha catorce de diciembre de dos mil quince, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 17 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2210.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MELINA ESMERALDA PEÑA HERNÁNDEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 554/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de compraventa promovido por MERCEDES ESCOBEDO MUZQUIS, en contra de USTED, ordenándose en fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma

ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 14 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2211.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS MARÍA SALINAS RODRÍGUEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dentro del Expediente Número 00417/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil, promovido por ANGEL OMAR GALLEGOS VILLARREAL, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 09 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2212.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

NATHAN JOSEPH GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil dieciséis, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por CLARIVEL TAMAYO LARA, en contra de NATHAN JOSEPH GONZÁLEZ, de quien reclama: a) la Disolución del Vínculo Matrimonial y b) la disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2213.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

DAVID AQUINO GUERRERO

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por DIANA MARÍN GUZMÁN, en contra de DAVID AQUINO GUERRERO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado DAVID AQUINO GUERRERO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2214.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. MARIO LOZANO GUERRA, Y

MARÍA ELENA LOZANO DE LA GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de marzo del dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública promovido por el C. ARTURO ORNELAS CHÁVEZ, en contra de los C.C. MARIO LOZANO GUERRA Y MARÍA ELENA LOZANO DE LA GARZA de quien reclama las siguientes prestaciones: 1).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente, referente al predio identificado como lote f-14 y f-16, manzana 2, de la colonia doctores de esta ciudad.- El cual cuenta con una superficie de 172.50 m2 y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M.L. con calle H. Deandaramador, AL SUR en 10.00 M.L. con lote 13 y 15, AL ORIENTE en 17.25 M.L. con f- lote 14, AL PONIENTE en 17.25 M.L. con f- lote 16.- Lo anterior, conforme al contrato privado de promesa de compra-venta celebrado entre el actor y el demandado, con fecha 25 de agosto de 1976, 2).- El pago de gastos y costas, que se originen por motivo de la tramitación del Juicio.- En virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los referidos demandados, por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a Juicio a los demandados MARIO LOZANO GUERRA Y MARÍA ELENA LOZANO DE LA GARZA, por medio de edictos, en los términos indicados,

edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se les previene a las partes demandadas que señalen domicilio en esta ciudad en el cual se harán las notificaciones, apercibidas que si hacen caso omiso las subsecuentes notificaciones se harán en los Estrados del Juzgado, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

**ATENAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2215.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de abril del dos mil quince, radicó el Expediente Número 0313/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2º, 4º, 5º, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2216.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. ENRIQUE RAMÍREZ YÁÑEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01244/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por GUILLERMO USCANGA FERRA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL

DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ENRIQUE RAMÍREZ YÁÑEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos' 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ENRIQUE RAMÍREZ YÁÑEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2217.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

JESÚS MANUEL VEGA ESPIRICUETA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS MANUEL VEGA ESPIRICUETA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 04 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2218.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

GABRIEL VILLALOBOS AMADOR.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00575/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GABRIEL VILLALOBOS AMADOR, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles



vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 15 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2219.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

JOSÉ SEVERO ARRIAGA HERNÁNDEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de septiembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00694/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Guadalupe Macías Ramírez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, en contra de JOSÉ SEVERO ARRIAGA HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en, caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2220.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C.C. FELIPA OLVERA ESCOTO  
EVERARDO CARRANZA GUTIÉRREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de agosto de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00575/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FELIPA OLVERA ESCOTO Y EVERARDO CARRANZA GUTIÉRREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó

notificar a los demandados FELIPA OLVERA ESCOTO Y EVERARDO CARRANZA GUTIÉRREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2221.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C.C. JORGE ALBERTO FLORES CUBILLOS Y  
ADRIANA LIZETH IBARRA HERNÁNDEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00639/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Ma. Guadalupe Macías Ramírez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JORGE ALBERTO FLORES CUBILLOS Y ADRIANA LIZETH IBARRA HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciséis de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2222.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00577/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA, y toda vez de que mediante

auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2223.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil.**

#### **Séptimo Distrito Judicial.**

#### **Cd. Mante, Tam.**

**C. MARÍA SILVIA FLORES VÁZQUEZ.**  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado con residencia en esta ciudad dentro del Expediente Número 00347/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de la C. MARÍA SILVIA FLORES VÁZQUEZ, ordenó a usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha nueve de octubre del presente año, escrito, documentos anexos y copias de traslado, copia certificada del Poder General del Libro Número 311 con Escritura Número 24,552 de fecha catorce de junio de 2011; Contrato de Compraventa expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; estado de cuenta certificado de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; copia certificada de Testimonio de la escritura del contrato de Cesión Onerosa de créditos y derechos litigiosos número 79595 de fecha quince de junio del año 2006, del libro 1292; copia certificada del testimonio del instrumento de la modificación al contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos de numero 5512, de fecha once de diciembre del año 2006 del libro 89; Copia certificada del Expediente 0095/2015, expedida por la secretaria de Acuerdos de este Juzgado, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal de dicho instituto y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de la C. MARÍA SILVIA FLORES VÁZQUEZ, con domicilio en calle Valle Hermoso número 252 entre las calles Monterrey y Zacatecas del Fraccionamiento Infonavit Linares en ciudad El Mante, Tamaulipas C.P. 89849, localidad Mante, de quienes, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y

consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de expediente 00347/2015.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, aperecida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Rodrigo Alonso Portes Castillo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto González, en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al compareciente, profesionista autorizado por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Notificaciones personales electrónicas.- Asimismo, notifíquese al compareciente de todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser el ocurrente usuario y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el que señala en su escrito de cuenta.- Así también, se autoriza al compareciente a presentar promociones electrónicas.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a la C. María Silvia Flores Vázquez.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Licenciados Cristian Reyes García y Jovita Barrera Alviso, que autorizan y dan fe.- C. Secretaria de Acuerdos.- Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Testigo de Asistencia.- Secretario Proyectista.- Una Firma

Ilegible.- Rubrica.- Lic. Cristian Reyes García.- Testigo de Asistencia.- Oficial Judicial "B".- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Jovita Barrera Alvizo.- En seguida se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00347/2015.

**AUTO INSERTO:**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido vía electrónica en fecha veinticinco de los corrientes, escrito signado por Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", compareciendo al Expediente Número 00347/2015; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la demandada por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A. de C.V., Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, todos de esta ciudad de donde se desprende que se ignora el paradero de la demandada MARÍA SILVIA FLORES VÁZQUEZ, y el desconocimiento del domicilio de la reo procesal es general, en consecuencia, procedáse a emplazar a dichas persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaría de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- En seguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 26 de enero de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2224.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA.

PRESENTE

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00347/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de la C. MARÍA SILVIA FLORES VÁZQUEZ, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

En los autos del Expediente Número 00170/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SERGIO HINOJOSA GUERRA Y MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, se dictó lo siguiente:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Con la promoción inicial y (02) dos traslados.- Téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, Sobre Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, en contra de los C.C. SERGIO HINOJOSA GUERRA Y MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, quienes tienen su domicilio el ubicado en: calle Almendro, número 213, entre las calles Nogal y Naranja, de la colonia La Florida, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89807, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00170/2015, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Camelia, número 105, entre las calles Avenida Hidalgo y Azucena, de la colonia Jardín, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona, en términos del artículo 1069, párrafo sexto del Código de Procedimientos Civiles.- Y se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón

Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro del expediente 00170/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2225.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

##### EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

C. VERÓNICA GUERRA GORENA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00039/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por el C. MARLON OMAR HUERTA FLORES, apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JUAN JOSÉ VELA, en contra de VERÓNICA GUERRA GORENA, ordenó a USTED el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha nueve de febrero de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado consistentes en 1).- Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por el C. JUAN JOSÉ VELA a favor del C. MARLON OMAR HUERTA FLORES, pasada ante la fe del Notario Público Número 75 de ciudad Mante, Tamaulipas Licenciado Juan Manuel Saldivar Rodríguez; 2).- Certificado de libertad de gravamen expedido por el Licenciado Juan Antonio Carbajal Rodríguez Registrador Público de la Propiedad y el Comercio en el Primer Distrito Registral con residencia en Monterrey Nuevo León; 3).- Contrato de promesa de compraventa celebrado entre la C. VERÓNICA GUERRA GORENA y el C. JUAN JOSÉ VELA; 3).- Dieciséis recibos de depósito bancarios a la Cuenta Número 1766777 expedidos por la institución bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.; signado por el C. Marlon Omar Huerta Flores, apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JUAN JOSÉ VELA, según lo acredita con poder general para pleitos y cobranzas otorgado en su favor por JUAN JOSÉ VELA pasada ante la fe del Notario Público Número 75 de ciudad Mante, Tamaulipas Licenciado Juan Manuel Saldivar Rodríguez, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde a la citada persona en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia; téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública, en contra de VERÓNICA GUERRA GORENA, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio y reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00039/2016.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada VERÓNICA GUERRA GORENA, previo a emplazar por edictos gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad; al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al Gerente de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de la demandada la C. VERÓNICA GUERRA GORENA; así mismo gírese oficio a la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., a fin de que informe a este Juzgado en un término de tres días el domicilio que tiene registrado la C. VERÓNICA GUERRA GORENA en la Cuenta Número 1766777 de dicha institución.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio de la demandada, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses convinieren.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pino número 300, esquina con calle Plutarco Elías Calles, Código Postal 89817 de la colonia Infonavit Bernal de esta ciudad Mante, Tamaulipas, y designando para tal efecto a la C. Licenciada Yessica Rodríguez Morales con Cédula Profesional Número 3616319, a quien se autoriza para el único efecto de oír y recibir notificaciones, no así en términos amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de

que dicha autorización constituye un mandato judicial, cuyas facultades no obran en el poder exhibido a favor del compareciente.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a la C. VERÓNICA GUERRA GORENA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 98, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00039/2016.

#### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha primero de los corrientes, escrito signado por el C.P.D. Marlon Omar Huerta Flores, apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JUAN JOSÉ VELA, compareciendo al Expediente Número 00039/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual desahoga la vista que se le dio por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, así mismo, solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo pide, téngasele en tiempo y forma desahogando la vista decretada mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, en los términos de su escrito de cuenta; agréguese a los autos para que obre como corresponda.- Por otra parte, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad; al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual manera al Gerente de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y a la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta Ciudad; de donde se desprende que se ignora el paradero de la demandada VERÓNICA GUERRA GORENA, y el desconocimiento del domicilio de la reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55., 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Licenciada José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 05 de abril de 2016, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRIGUEZ.- Rúbrica.

2226.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

JUAN MEDELLÍN RODRÍGUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00889/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por ERASMO ALMANZA GRANADOS, en contra de JUAN MEDELLÍN RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 24 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2227.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. FIDEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de trece de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00280/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FIDEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ por medio de edictos mediante proveído de siete de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído

para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2228.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C

LUDIVINA TISCAREÑO VILLELA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 0377/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de LUDIVINA TISCAREÑO VILLELA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2229.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C.

DENISE IBARRA RAMOS Y  
HUGO ABRAHAM CANTÚ VEGA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00971/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DENISE IBARRA RAMOS Y HUGO ABRAHAM CANTÚ VEGA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y

domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2230.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.

CESAR LÓPEZ ESPINOZA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00949/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de CESAR LÓPEZ ESPINOZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y en fecha veinticuatro de agosto del presente año, el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2231.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.

ADOLFO GÓMEZ PONCE.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00974/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ADOLFO GÓMEZ PONCE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y en fecha siete de agosto del presente año, el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de

traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2232.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. HENRY WILLIAM NESTOSO CHINAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de julio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 0480/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HENRY WILLIAM NESTOSO CHINAS por medio de edictos mediante proveído de fecha dos de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2233.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LA C. LUDIVINA MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de agosto del dos mil quince, radicó el Expediente Número 00619/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUDIVINA MÉNDEZ HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dos de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diana de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2234.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

MARÍA GUADALUPE MEDINA MAGAÑA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de agosto de dos mil quince, radicó el Expediente Número 401/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA GUADALUPE MEDINA MAGAÑA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en et artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en et Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en et Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2235.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

MARÍA LUZ IBARRA LUNA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en provisto de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA LUZ IBARRA LUNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en et Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2236.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

GRISELDA LANDAVERDE GONZÁLEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de julio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00497/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GRISELDA LANDAVERDE GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en et Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2237.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
VICENTE TRETO VILLELA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00769/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de VICENTE TRETO VILLELA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en et Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2238.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. CLAUDIA SÁNCHEZ PAREDES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00048/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA SÁNCHEZ PAREDES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CLAUDIA SÁNCHEZ PAREDES por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de junio de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para et traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2239.- Abril 19, 20 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00157/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada OFELIA DEL CARMEN PÉREZ DE LOS SANTOS, en su carácter de endosatario en procuración de EFRAÍN PÉREZ DE LOS SANTOS en contra de GONZALO RUIZ RAMÍREZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Palma, esquina con calle Nogal, identificado como fracción I, del lote 2, manzana 007, zona 001, colonia Arboledas, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de: 105.45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 11.10 metros cuadrados con calle Nogal, AL SUROESTE.- en 9.20 metros cuadrados con fracción del mismo lote propiedad de AURELIA RUIZ RAMÍREZ, AL SUROESTE.- en 1.90 metros cuadrados con fracción II. AL NOROESTE.- en 9.50 metros cuadrados con fracción II del mismo lote, AL SURESTE.- en 9.50 metros con calle Palma.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 7506 del municipio de Tampico, Tamaulipas, y al que se le asignó un valor pericial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% el cual corresponde a la cantidad de \$373,333.33 (TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de



mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Para la anterior, es dada a los nueve días del mes d febrero dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2240.- Abril 19, 21 y 27.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

###### Quinto Distrito Judicial.

###### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 31 de marzo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ANGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, denunciado por BERNARDA HERNÁNDEZ BARRÓN, LUIS ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, OSCAR RENE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BERNARDA HERNÁNDEZ BARRÓN, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

2280.- Abril 10.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

###### Quinto Distrito Judicial.

###### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00415/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. GERÓNIMO VALDEZ LÓPEZ, en su carácter de apoderado acreditando dicha representación mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, a bienes de MARÍA EUSEBIA SÁNCHEZ DELGADO, y a publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2281.- Abril 21.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

###### Cuarto Distrito Judicial.

###### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de febrero dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00282/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO QUEZADA PUENTE, denunciado por GUADALUPE BÁEZ GONZÁLEZ VIUDA DE QUEZADA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de febrero de 2016.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2282.- Abril 21.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

###### Primer Distrito Judicial.

###### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS GARCÍA MÉNDEZ, denunciado por ROSA GARCIA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2283.- Abril 21.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

###### Séptimo Distrito Judicial.

###### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINIANO ALVARADO RAMOS, denunciado por SALOMÓN ALVARADO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2284.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GÓMEZ SÁNCHEZ, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO HERRERA TRUJILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2285.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00576/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO VEGA SÁNCHEZ, denunciado por MARIBEL SALAS RÍOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2286.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 456/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL DEL ANGEL TOLENTINO, denunciado por

la C. MA. DEL ROSARIO VALDEZ CEPEDA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de marzo de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2287.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00413/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO CEPEDA RAMÍREZ, denunciado por CAROLINA BUENO GALLEGOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2288.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00483/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA LARA PÉREZ, denunciado por JESÚS FLORES MORADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2289.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil

dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO COMPEAN OVIEDO, denunciado por MA. DEL SOCORRO GARCIA MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2290.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Angel, secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 23 de febrero del 2016, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00042/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron el nombre MARGARITO ARRIAGA SALAZAR Y PAULA RUIZ REYES, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron y tuvieron su último domicilio en éste municipio, de Tula, Tamaulipas, denunciado por GENOVEVA ARRIAGA RUIZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 07 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

2291.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS.

El Ciudadano Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, par auto de fecha 18 de octubre del 2013, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 97/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de TOMAS NAVARRO SÁNCHEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 23 de abril del 2012, a la edad de 80 años y su último domicilio particular lo fue en Congregación Jaimes de este municipio, denunciada par MA. BERNABÉ SUSTAITA RUIZ, VALENTE, ENRIQUE, ARCADIO Y FERNANDO, de apellidos NAVARRO SUSTAITA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la

ciudad de Tula, Tamaulipas a los cuatro días del mes de abril de 2016.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, OLIVIA GARCÍA MENDOZA.- Rúbrica.- JULIA RODRÍGUEZ CAMACHO.- Rúbrica.

2292.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (28) veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA RODRÍGUEZ CHARLES, denunciado por OSCAR GERARDO RÍOS RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28/03/2016 03:16:46 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2293.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTA CASTILLO DEL CASTILLO, denunciado por la C. SANTA VERÓNICA GARCÍA CASTILLO Y OTROS.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2294.- Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas par auto de fecha 08 ocho de febrero del 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIO CELERINO JOSEFA quien falleció el 31 treinta y uno de julio de 2012, en Tampico, Tamaulipas, siendo su Último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado par ANTONIO CELERINO PÉREZ, ARACELY CELERINO PÉREZ, FAUSTINA CELERINO PÉREZ, FERNANDO CELERINO PÉREZ Y REYNA PÉREZ SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2295.- Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL RODRÍGUEZ DE LEÓN Y NATALIA AGUILAR ORTEGA, denunciado por las C.C. CONSUELO LILIA RODRÍGUEZ AGUILAR Y MA. ISABEL RODRÍGUEZ AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de febrero de 2016.- DOY FE.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2296.- Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ARMANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (07) siete de Julio de (2015) dos mil quince, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANDREA LANDEROS SALAS.

Expediente registrado bajo el Número 00185/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19/02/2016 04:25:57 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2297.- Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 (diez) de marzo del presente año, radicó el Expediente Número 00057/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre EVELIA HINOJOSA CORONADO, denunciado por el C. ARMANDO HINOJOSA CORONADO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15/03/2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2298.- Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO HERNÁNDEZ CUERVO, denunciado por JOVITA RAMOS SANTIAGO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2299.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. NORA MENDOZA MIRELES apoderada legal de la C. JUANA ARLETH MARTINEZ GALVÁN, a bienes de JOSÉ ANTONIO DELGADO ALVARADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2300.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dos del mes de diciembre del año (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00179/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA DEL CARMEN REINA SALAS, quien también fue conocida como MARÍA DEL CARMEN REYNA SALAS, MA. DEL CARMEN REYNA, MA. DEL CARMEN REYNA DE MENDOZA Y MARÍA DEL CARMEN REYNA DE MENDOZA, y falleció el 19 de enero del año dos mil catorce (2014), en ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, a la edad de 65 años, de nacionalidad mexicana, denunciado por RAMÓN MENDOZA MALDONADO, ERENDIDA YASMIN, JOSÉ RAMÓN, YARA DEL CARMEN, JUAN CARLOS, Y ANGEL OSIEL todos de apellidos MENDOZA REYNA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 08 días de enero de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

2301.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00515/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JUAN CARLOS TORRES BRANDT, denunciado por la C. SILVIA AMADOR NÚÑEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de abril de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2302.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó a radicación del Expediente Número 00858/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C. ROBERTO, AGUSTÍN, BERTHA ALICIA, IRMA, MARTHA LETICIA Y FELIPE todos de apellidos ÁVILA RANGEL, a bienes de los señores FELIPE ÁVILA SAUCEDA Y MA. CRUZ RANGEL PERALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. MARTHA LETICIA ÁVILA RANGEL, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2303.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0655/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA RAMÍREZ MURO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2304.- Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de Febrero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00149/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ELPIDIO DE LA CRUZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MA. ELENA MEDRANO DE LA ROSA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2305.- Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MA. TINAJERO LÓPEZ, denunciado por, BRENDA ELIZABETH, JOSÉ FRANCISCO Y JESÚS SALVADO, de apellidos MENDOZA TINAJERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/03/2016 03:52:29 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2306.- Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00502/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO LOZANO ALDRETE, denunciado por MARTHA ALICIA ZAMORANO GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir

la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2307.- Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00503/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA OLGA QUINTANILLA MORALES, denunciado por JUANITA CÁRDENAS QUINTANILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2308.- Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de marzo de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 947/016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA DE LA TORRE PÁEZ, Y VICTORICO OLGUÍN GALVÁN, denunciado por ANTONIA OLGUÍN DE LA TORRE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/03/2016 12:30:28 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2309.- Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CESAR SANTES OLMEDO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar el Pasaporte y Visa Láser de la menor INGRID NATALI SANTES VÁZQUEZ, así como para sacarla del País, promovidas por ELIZABETH VÁZQUEZ SIMBRON; auto que a continuación se transcribe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciocho (18) de marzo del dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta a la Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a dieciocho (18) de marzo del dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado con fecha dieciséis de marzo del año en curso, signado por la señora ELIZABETH VÁZQUEZ SIMBRON, mediante el cual manifiesta baja protesta de decir verdad que desconoce el domicilio del señor CESAR SANTES OLMEDO, por lo que visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda y documentos anexos, y como to solicita, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Autorización Judicial para Tramitar el Pasaporte y Visa Láser de la menor INGRID NATALI SANTES VÁZQUEZ, así como para sacarla del país.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 891, 892 y 893 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00300/2016.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 868 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Por otra parte se tiene a la compareciente ofreciendo la prueba testimonial a fin de acreditar la necesidad de la medida solicitada la cual se desahogará el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), a cargo de las personas que ocurrirán ante éste órgano judicial y que se llevará a cabo conforme al interrogatorio exhibido, previa calificación.- Por otra parte en atención a que la manifiesta baja protesta de decir verdad que desconoce el domicilio del señor CESAR SANTES OLMEDO procédase a notificarte radicación de las presentes diligencias, par medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fiándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a CESAR SANTES OLMEDO que se le concede el término de diez días constados a partir de la última publicación del edicto, para que manifieste lo que a su derecho convenga.- Téngase a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gaspar de la Garza, N° 523, entre las calles Bravo y Allende, Zona Centro, de esta ciudad, autorizando para el mismo efecto, en los términos más amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Jesús Eduardo Colunga Contreras y Juan Carlos Solórzano Hernández.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia a implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones

personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, to que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su caso, despacho a cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Enseguida se registró baja el Número 00300/2016 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber a CESAR SANTES OLMEDO que se le concede el término de diez días constados a partir de la última publicación del edicto, para que manifieste lo que a su derecho convenga, y que de no comparecer a Juicio se seguirá el trámite del mismo, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal par media de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

18/03/2016 02:27:00 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2310.- Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00259/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de INÉS VÁZQUEZ ARIZPE, ROSAURA LÓPEZ TORRES, denunciado por JUAN ESTEBAN MEDELLÍN LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 14 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2311.- Abril 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINA HERNÁNDEZ FLORENTINO denunciado por JUAN CRUZ MALERVA, Y OTROS asignándosele el Número 00274/2016, y la publicación

del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 04 de marzo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2312.- Abril 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ALEJANDRO MALDONADO GUZMÁN, denunciado por ALEJANDRO MALDONADO AVALOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2313.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00289/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA GABRIELA ORTIZ CHAVIRA, a bienes de LEONOR CHAVIRA ZUÑIGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2314.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Treinta de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00485/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA SALAZAR BELTRÁN, denunciado por JULIO MOLINA MEDELLÍN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2315.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo de 2016.

C. ENEDELIA MARTINEZ HERNÁNDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto dentro del Expediente 00979/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y CONTINUADO POR ZOILA ESMERALDA GUEVARA AGUILAR, en contra de Usted, en el cual se contiene el siguiente proveído:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha ocho de marzo del año en curso, signado por el Licenciado Rodrigo Alonso Portes Castillo, en su calidad de endosatario en procuración de la parte actora, dentro del Expediente 00979/2012.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada ENEDELIA MARTINEZ HERNÁNDEZ no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera del acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; por lo que con este proveído, se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada ENEDELIA MARTINEZ HERNÁNDEZ, para que dentro del término de tres días, realice el pago al actor de la cantidad de \$313,296.88 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 88/100 M.N.), por concepto de capital adeudado e intereses moratorios al treinta y uno de marzo de dos mil doce y demás accesorios a que fue condenada; ahora bien, y toda vez que consta en autos que el domicilio de la demandada se encuentra deshabitado, mediante edictos en términos de lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se hará él requerimiento por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial, fijando además cedula en la puerta del Juzgado, en el entendido de que término concedido para ello



se computara a partir de la última publicación, y con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se procederá en su contra conforme a las reglas de la ejecución forzosa y de que los edictos quedan a disposición de la parte interesada en la Secretaría del Juzgado para su publicación.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 2, 4, 22, 36, 40 646, 648, 649 y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Asalia María Castañeda Montelongo.- La C. Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2316.- Abril 21.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO CARRANCO COLMENARES, denunciado por JOSÉ CARRANCO COLMENARES y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2317.- Abril 21.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00342/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ENRIQUE OSIEL GUZMÁN HINOJOSA, a bienes de los señores PRUDENCIO GUZMÁN VALDEZ Y NINFA HINOJOSA SALINAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2318.- Abril 21.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RÍOS HURTADO, denunciado por CLAUDIA EDITH NÁJERA ESTRADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2319.- Abril 21.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELOÍSA MANSILLA TREVIÑO, denunciado por ELIDA MUGUETH BALDERAS MANILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 31 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2320.- Abril 21.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00175/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN UBLADO LÓPEZ RÍOS, y denunciado por MARÍA FRANCISCA GARCÍA NAVARRETE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2321.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de marzo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TOMASA VELÁZQUEZ TOSCANO, denunciado por OCTAVIO RIVERA RAMOS, OCTAVIO RIVERA VELÁSQUEZ, ROLANDO RIVERA VELÁSQUEZ, AIDA ARACELY RIVERA VELÁSQUEZ, NORA ALEJANDRINA RIVERA VELÁSQUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a OCTAVIO RIVERA RAMOS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

2322.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00408/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO PECINA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2323.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO GUERRERO CASTILLO, denunciado por la C. CRISTINA INÉS GUERRERO GUERRERO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2324.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA CANTÚ DÍAZ, denunciado par el C. EDGAR EZEQUIEL ZÚÑIGA GARCÍA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2325.- Abril 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO ZÚÑIGA MEDELLÍN, denunciado por NORMA VALDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2326.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ANGUIANO GARCÍA denunciado por MARGARITA GARCIA MENDIETA, asignándosele el Número 00301/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de marzo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MADALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2327.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ALMAGUER CHÁVEZ, JOSÉ SIXTO ALMAGUER SERRATO Y MARÍA ELENA CHÁVEZ PADRÓN, denunciado por los C.C. CONCEPCIÓN GARCÉS GUERRERO, GRISELLE CONCEPCIÓN ALMAGUER GARCÉS Y MANUEL EDUARDO ALMAGUER GARCÉS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2328.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SEGURA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. CARLOTA MARTINEZ BUSTAMANTE.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por media de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2329.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GARCIA MARTINEZ, y denunciado por la C. THAMA SARAHÍ CARRERA REYES.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se :expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2330.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete del mes de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ORALIA GONZÁLEZ CASTILLO, denunciado por MILDRET ARLENE CASTELLANOS GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2331.- Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01225/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIETA VELÁZQUEZ RICALDAY ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en calle Viviana López, número 45, del Fraccionamiento "Fundadores" y el 50% de los derechos de propiedad del lote número 44, manzana número 22, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote número 43, AL SUR: en 17.50 metros con lote número 45, AL ORIENTE:- en 6.00 metros con calle Viviana López, AL PONIENTE: en 6.00 metros con lote número 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 103435, Legajo 2069 de diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve y bajo el Número de Finca 103944 de seis de marzo de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de febrero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2332.- Abril 21 y 28.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 344/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderada legal la Lic. Samanta Del Angel Acosta, en contra de los C.C.

GUADALUPE BAUTISTA DEL ANGEL Y MARÍA GUADALUPE RAMOS JUÁREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano identificado como lote 9, de la manzana 8-A, casa número 102, de la Avenida de las Palmas, del Conjunto Habitacional "Fraccionamiento Las Arboledas", de la colonia Árbol Grande del municipio ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 104.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros, con lote 8; AL SUR en 13.00 metros., con lote 10, AL ESTE en 8.00 metros., con lote 21; AL OESTE en 8.00 metros., con Avenida de las Palmas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 1213 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2333.- Abril 21 y 28.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 001022/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA identificado con el Numero 1055, en contra del C. RAÚL MORENO COLLAZO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Ottawa número 327, manzana 14, lote 16, Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00, m2, de terreno y construcción de 62.73 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con lote 33; AL ESTE en 14.00 metros con lote 17; AL SUR en 6.50 metros con calle Privada Ottawa; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 15.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 143166, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a

nombre del C. RAÚL MORENO COLLAZO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor at remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$41,866.66 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2334.- Abril 21 y Mayo 3.-1v2.